Cabildo. En la villa de Almansa en veinte y siete
dias del mes de mayo de mill y quinientos y setenta y un años
los señores Fran[cis]co Coronado y [illegible] alcaldes ordinarios
desta dicha villa y [illegible] Xp[toval] [illegible] jurado della se
juntaron en cabildo y ayuntamiento segun que lo tienen de
uso y costumbre de se juntar por falta y ausencia
de los demas regidores desta villa para entender en las
cosas cumplideras y necesarias al servicio de su mag[estad] y bien
desta villa y [illegible] della y lo que [illegible] se
hizo [illegible] es lo siguiente

En [illegible] los dichos señores [illegible] que porque [illegible]
de la ciudad de [illegible] desta villa para
que [illegible] domingo veinte y [illegible] del presente [illegible]
personas que [illegible] presente [illegible]
[illegible] del servicio ordinario y extraordinario [illegible]
devido [illegible] y porque con-
viene que [illegible] desta villa se haga presentacion de los
[illegible] desta
villa [illegible] y alegar lo que a esta villa
[illegible] convenga para que no se le cargue mas de
lo que [illegible] conforme [illegible] de la
[illegible] y tomen [illegible] de esta villa
lo que [illegible] del dicho servicio y si fuere
necesario [illegible] dello qualesquier escrituras
[illegible] villa y concejo della y si lo [illegible]
[illegible] y aqueste [illegible] y ansi mismo
lleve [illegible] todas las pagas y
cartas de pago que esta villa tiene de las pagas que
[illegible] de las [illegible] años
[illegible] y setenta
y [illegible]
y porque la dicha ayuda [illegible]
los [illegible] villa [illegible] lo que esta [illegible]
[illegible] lo que e [illegible] sobrar lo que
[illegible] por ello por tanto [illegible]
que [illegible] con las dichas pagas y cartas
[illegible] de la dicha ayuda de
[illegible] y liquidacion de los